



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución de concesión de las subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2025 y 2026

Visto el expediente **E2026002012**, relativo a la aprobación de las bases y convocatoria de unas subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2025 y 2026, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 11 de marzo de 2026, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de las **Subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2025 y 2026** (BOP nº 34, de 20 de marzo de 2026), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio.

La referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 893314.

Segundo.- En virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable "A", por importe de **setecientos mil euros (700.000,00 €)**, con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A
Centro gestor	11300 GANADERIA Y PESCA
Importe	700.000,00
Número de ITEM	26-006974
Número de Propuesta	26-002504
Aplicación Presupuestaria	26-0613-4108-48940
Número de Subvención	2026-000174
Nº de Gestor de Expedientes	E2026002012

Tercero.- El plazo de presentación de las solicitudes comenzaría a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP (esto es, el 12 de mayo de 2025) y finalizaría el 31 de julio de 2025

Transcurrido dicho plazo, se han presentado un total de veintisiete (27) solicitudes a la presente convocatoria que se relacionan a continuación:

Código Seguro De Verificación	P507zeNhU961s9ru4VwGuQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/07/2026 10:32:26	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/07/2026 10:31:20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P507zeNhU961s9ru4VwGuQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/12	

Nº SUBEXP	NIF	ENTIDAD
E2026002012S00001	G13781828	RESCATE ANIMAL VALKIRIA
E2026002012S00003	G76763937	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA Y CALOR
E2026002012S00005	G70949615	ASOCIACIÓN ANIMALISTA CATSLOVERS
E2026002012S00006	G38586319	FUNDACION NEOTROPICO
E2026002012S00007	G38578548	FEDERACION CANARIA DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y PLANTAS
E2026002012S00008	G38985487	ASOCIACIÓN ANIMAL CLUB PROTECTORA
E2026002012S00009	G38609103	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DEL NOROESTE DE TENERIFE
E2026002012S00010	G76719780	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES BRIGADA ANIMALISTA DOG CAT
E2026002012S00011	G42913301	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y EDUCACION EN LA NATURALEZA EQUINO ENTIDO
E2026002012S00012	G24970022	ASOCIACIÓN ALMAS FELINAS BIENESTAR ANIMAL
E2026002012S00013	G72592199	SANTUARIO ANIMAL PETRICOR
E2026002012S00014	G67865121	PROTECTORA DE ANIMALES Y DEL CAMPO VICATCAM
E2026002012S00015	G38220455	ASOC ADEPAC
E2026002012S00016	G22573224	ASOCIACIÓN COLONIAS FELINAS DE GRANADILLA DE ABONA ASOCGRAN
E2026002012S00017	G01843721	ASOCIACIÓN ANIMAL EL VALLE ENCANTADO
E2026002012S00018	G56554744	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS LAS RIENDAS
E2026002012S00019	G38629127	ASOC SIRIUS
E2026002012S00020	G38543690	ASOCIACION AMIGOS DE LOS ANIMALES DE ARICO
E2026002012S00021	G76812452	ASOC FINCA ARKADIASANTUARIO ANIMAL
E2026002012S00022	G10885077	ASOC PROTECTORA ANIMALES SIETE ALMAS
E2026002012S00023	N0044040D	AKTION TIER MENSCHEN FÜR TIERE E V
E2026002012S00024	G72602360	ASOCIACIÓN BIENESTAR ANIMAL YCODEM (ABAY)
E2026002012S00025	G55452601	ASOCIACIÓN ISLA GATUNA TENERIFE
E2026002012S00026	G02858330	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES EN TENERIFE 7 VIDAS
E2026002012S00027	G70964432	SALVA MISIO ISORA
E2026002012S00028	G76580174	ASOC PROTECTORA ANIMALES SANO Y A SALVO
E2026002012S00029	G76593201	ASOCIACIÓN SOS FELINA

Cuarto.- Vistas las solicitudes presentadas por las citadas entidades, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 18 de mayo de 2026, emite informe en el que pone de manifiesto las deficiencias detectadas en las mismas. Por lo tanto y, de conformidad con la base séptima, se

Código Seguro De Verificación	P507zeNhU961s9ru4VwGuQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/07/2026 10:32:26	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/07/2026 10:31:20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P507zeNhU961s9ru4VwGuQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/12	

publica anuncio de subsanación señalando los documentos que deben ser corregidos o aportados correctamente, estableciéndose un plazo de subsanación.

Quinto.- Con fecha 10 de junio de 2026, mediante Resolución nº R0000128591, del Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal se dispuso lo siguiente:

“(...//...) **ÚNICO.- Declarar desistidos de sus peticiones** a los siguientes solicitantes por no atender al requerimiento de subsanación en el plazo conferido al efecto, en el marco de la convocatoria de **“subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2025 y 2026”**”:

Nº EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE
E2026002012S00001	G13781828	RESCATE ANIMAL VALKIRIA
E2026002012S00007	G38578548	FEDERACION CANARIA DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y PLANTAS
E2026002012S00009	G38609103	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DEL NOROESTE DE TENERIFE
E2026002012S00017	G01843721	ASOCIACION ANIMAL EL VALLE ENCANTADO
E2026002012S00022	G10885077	ASOC PROTECTORA ANIMALES SIETE ALMAS
E2026002012S00028	G76580174	ASOC PROTECTORA ANIMALES SANO Y A SALVO

(...//...)”.

Sexto.- El citado Servicio Técnico a la vista de la subsanación de la documentación presentada, emite informe con fecha 9 de julio de 2026, relativo a la resolución de la convocatoria de las presentes ayudas. En dicho informe se señalan los argumentos para subvencionar a las entidades que reúnen los requisitos exigidos y se ajustan a las bases reguladoras, así como a la convocatoria de las subvenciones de referencia, y entre otras cuestiones, que:

“(...//...)Noveno.- En base a todo lo anterior y de acuerdo al procedimiento de concesión establecido en las bases reguladoras de las “subvenciones destinadas a entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes (ejercicios 2025-2026)”, se propone:

-Para las que cuentan con centros de protección animal (CPA), conceder y abonar por un total de 559.870,71 € a los solicitantes que se detallan a continuación, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 26-0613-4108-48940:

Nº EXPEDIENTE	Entidad de protección animal	Cantidad solicitada	Cantidad concedida (38,40%)
E2026002012S00006	FUNDACION NEOTROPICO	76.984,27 €	29.561,96 €
E2026002012S00011	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y EDUCACION EN LA NATURALEZA EQUINO SENTIDO	148.645,29 €	57.079,79 €

Código Seguro De Verificación	P507zeNhU961s9ru4VwGuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/07/2026 10:32:26
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/07/2026 10:31:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P507zeNhU961s9ru4VwGuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12



E2026002012S00013	Santuario Animal Petricor	22.170,00 €	8.513,28 €
E2026002012S00015	ASOC ADEPAC	570.862,84 €	219.211,33 €
E2026002012S00018	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS LAS RIENDAS	94.659,43 €	25.726,62 €
E2026002012S00019	ASOC SIRIUS	28.267,84 €	10.854,85 €
E2026002012S00021	ASOC FINCA ARKADIA-SANTUARIO ANIMAL	31.400,00 €	12.057,60€
E2026002012S00023	AKTION TIER MENSCHEN FÜR TIERE E V	512.670,00 €	196.865,28 €

-Para las que no cuentan con centros de protección animal, colonias felinas y casas de acogida, conceder y abonar por un total de 139.988,53 € a los solicitantes que se detallan a continuación, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 26-0613-4108-48940:

ID Solicitud	Entidad de protección animal	Cantidad solicitada	Cantidad concedida (63,42%)
E2026002012S00003	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA Y CALOR	21.616,91 €	13.709,44 €
E2026002012S00005	ASOCIACIÓN ANIMALISTA CATSLOVERS	11.573,99 €	7.340,22 €
E2026002012S00008	ASOCIACIÓN ANIMAL CLUB PROTECTORA	34.000,00 €	21.562,80 €
E2026002012S00010	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES BRIGADA ANIMALISTA DOG CAT	21.068,72 €	13.361,78 €
E2026002012S00012	ASOCIACIÓN ALMAS FELINAS BIENESTAR ANIMAL	15.000,00 €	9.513,00 €
E2026002012S00014	PROTECTORA DE ANIMALES Y DEL CAMPO VICATCAM	33.397,00 €	21.180,38 €
E2026002012S00016	ASOCIACIÓN COLONIAS FELINAS DE GRANADILLA DE ABONA ASOCGRAN	9.000,00 €	5.707,80 €
E2026002012S00020	ASOCIACION AMIGOS DE LOS ANIMALES DE ARICO	9.000,00 €	5.707,80 €
E2026002012S00024	ASOCIACIÓN BIENESTAR ANIMAL YCODEM (ABAY)	9.700,00 €	6.151,74 €
E2026002012S00025	ASOCIACIÓN ISLA GATUNA TENERIFE	12.808,64 €	8.123,24 €
E2026002012S00026	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES EN TENERIFE 7 VIDAS	20.000,00 €	12.684,00 €
E2026002012S00027	SALVA MISIO ISORA	1.857,22 €	1.177,85 €
E2026002012S00029	ASOCIACIÓN SOS FELINA	21.709,99 €	13.768,48 €

Código Seguro De Verificación	P507zeNhU961s9ru4VwGuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/07/2026 10:32:26
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/07/2026 10:31:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P507zeNhU961s9ru4VwGuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/12



- Anular el crédito sobrante de 140,76 € previamente autorizado en la partida de 26-0613-4108-48940.

(...//...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- Una vez comprobado las entidades solicitantes que reúnen los requisitos recogidos en las bases que rigen las presentes subvenciones, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca calculó el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con las mismas y a los criterios del reparto de la subvención establecidos.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen la convocatoria de las presentes ayudas, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se realiza mediante **concurrencia no competitiva**, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la LGS, de forma que el crédito disponible previsto para la convocatoria será distribuido de forma prorrateada entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda y conforme a los criterios establecidos en la base 11.

IV.- La presente propuesta tiene el carácter de **definitiva**, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la Base octava de las que rigen las presentes ayudas, cuando establece que: "Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva".

V.- Obran en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

Código Seguro De Verificación	P507zeNhU961s9ru4VwGuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/07/2026 10:32:26
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/07/2026 10:31:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P507zeNhU961s9ru4VwGuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/12



VI.- El crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de **setecientos mil euros (700.000,00 €)** de los cuales **quinientos sesenta mil (560.000,00 €)** serán destinados a para entidades de protección animal que cuenten con centros de protección animal y **ciento cuarenta mil (140.000,00 €)** destinados a entidades de protección animal que no cuenten con centros de protección animal.

Sin embargo, a la vista de lo informado por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en el informe de fecha 9 de julio de 2026, procede anular un crédito sobrante por importe de **ciento cuarenta euros con setenta y seis céntimos (140,76 €)** de la partida 26-0613-4108-48940.

VII.-La Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

VIII.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa limitada** por la Intervención General.

IX.- En virtud de lo dispuesto en la base 27 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio y la base novena de las que regulan la presente convocatoria de subvenciones, así como el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024) y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de bienestar animal, corresponde al **Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal** resolver la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Por lo expuesto, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el 9 de julio de 2026, y el informe favorable de la Intervención General de fecha 16 de julio de 2026, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de las “Subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2025 y 2026”, mediante el otorgamiento de las siguientes ayudas a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Para las entidades que cuentan con centros de protección animal (CPA)

Código Seguro De Verificación	P507zeNhU961s9ru4VwGuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/07/2026 10:32:26
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/07/2026 10:31:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P507zeNhU961s9ru4VwGuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/12



Nº SUBV. EXPEDIENTE	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (38,40%)
E2026002012S00006	FUNDACION NEOTROPICO	29.561,96 €
E2026002012S00011	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y EDUCACION EN LA NATURALEZA EQUINO SENTIDO	57.079,79 €
E2026002012S00013	SANTUARIO ANIMAL PETRICOR	8.513,28 €
E2026002012S00015	ASOC ADEPAC	219.211,33 €
E2026002012S00018	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS LAS RIENDAS	25.726,62 €
E2026002012S00019	ASOC SIRIUS	10.854,85 €
E2026002012S00021	ASOC FINCA ARKADIA-SANTUARIO ANIMAL	12.057,60€
E2026002012S00023	AKTION TIER MENSCHEN FÜR TIERE E V	196.865,28 €

Para las entidades que no cuentan con centros de protección animal

Nº SUBV. EXPEDIENTE	ENTIDAD	SUBVENCIÓN (63,42%)
E2026002012S00003	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA Y CALOR	13.709,44 €
E2026002012S00005	ASOCIACIÓN ANIMALISTA CATSLOVERS	7.340,22 €
E2026002012S00008	ASOCIACIÓN ANIMAL CLUB PROTECTORA	21.562,80 €
E2026002012S00010	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES BRIGADA ANIMALISTA DOG CAT	13.361,78 €
E2026002012S00012	ASOCIACIÓN ALMAS FELINAS BIENESTAR ANIMAL	9.513,00 €
E2026002012S00014	PROTECTORA DE ANIMALES Y DEL CAMPO VICATCAM	21.180,38 €
E2026002012S00016	ASOCIACIÓN COLONIAS FELINAS DE GRANADILLA DE ABONA ASOCGRAN	5.707,80 €
E2026002012S00020	ASOCIACION AMIGOS DE LOS ANIMALES DE ARICO	5.707,80 €
E2026002012S00024	ASOCIACIÓN BIENESTAR ANIMAL YCODEM (ABAY)	6.151,74 €
E2026002012S00025	ASOCIACIÓN ISLA GATUNA TENERIFE	8.123,24 €

Código Seguro De Verificación	P507zeNhU961s9ru4VwGuQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/07/2026 10:32:26	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/07/2026 10:31:20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P507zeNhU961s9ru4VwGuQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/12	

E2026002012S00026	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES EN TENERIFE 7 VIDAS	12.684,00 €
E2026002012S00027	SALVA MISIO ISORA	1.177,85 €
E2026002012S00029	ASOCIACIÓN SOS FELINA	13.768,48 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto en concepto de “Subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2025 y 2026”, a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, por importe total de **seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (699.859,24 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-0613-4108-48940, línea de subvención 2026-000174, relación nº 2026-000782, nº expediente **E2026002012**, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	TOTAL €	Nº DISPOSICION
E2026002012S00003	G76763937	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA Y CALOR (ASOCIACIÓN PROTECTORA DE EQUINOS AVENA&CALOR)	13.709,44 €	2026-020617
E2026002012S00005	G70949615	ASOCIACIÓN ANIMALISTA CATSLOVERS (ASOCIACIÓN CATSLOVERS)	7.340,22 €	2026-020619
E2026002012S00006	G38586319	FUNDACION NEOTROPICO	29.561,96 €	2026-020620
E2026002012S00008	G38985487	ASOCIACIÓN ANIMAL CLUB PROTECTORA (ASOC ANIMAL CLUB PROTECTORA)	21.562,80 €	2026-020621
E2026002012S00010	G76719780	ASOCIACION PROTECTORA DE	13.361,78 €	2026-020622

Código Seguro De Verificación	P507zeNhU961s9ru4VwGuQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	17/07/2026 10:32:26
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	17/07/2026 10:31:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P507zeNhU961s9ru4VwGuQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	8/12



		ANIMALES BRIGADA ANIMALISTA DOG CAT		
E2026002012S00011	G42913301	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y EDUCACION EN LA NATURALEZA EQUINO SENTIDO (ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y EDUCACIÓN EN LA NATURALE)	57.079,79 €	2026-020623
E2026002012S00012	G24970022	ASOCIACIÓN ALMAS FELINAS BIENESTAR ANIMAL (ASOC. ALMAS FELINAS BIENESTAR ANIMAL)	9.513,00 €	2026-020624
E2026002012S00013	G72592199	SANTUARIO ANIMAL PETRICOR (ASOCIACION SANTUARIO ANIMAL PETRICOR)	8.513,28 €	2026-020625
E2026002012S00014	G67865121	PROTECTORA DE ANIMALES Y DEL CAMPO VICATCAM (ASOC PROTECTORA DE ANIMALES Y DEL CAMPO VICATCAM)	21.180,38 €	2026-020626
E2026002012S00015	G38220455	ASOC ADEPAC (ASOC. PARA LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS ANIMALES CANARIOS)	219.211,33 €	2026-020627
E2026002012S00016	G22573224	ASOCIACIÓN COLONIAS	5.707,80 €	2026-020628

Código Seguro De Verificación	P507zeNhU961s9ru4VwGuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/07/2026 10:32:26
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/07/2026 10:31:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P507zeNhU961s9ru4VwGuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/12



		FELINAS DE GRANADILLA DE ABONA ASOCGRAN (ASOC COLONIAS FELINAS DE GRANADILLA DE ABONA ASOCGRAN)		
E2026002012S00018	G56554744	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS LAS RIENDAS (ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLAN)	25.726,62 €	2026-020740
E2026002012S00019	G38629127	ASOC SIRIUS (ASOCIACION SIRIUS)	10.854,85 €	2026-020630
E2026002012S00020	G38543690	ASOCIACION AMIGOS DE LOS ANIMALES DE ARICO (ASOC AMIGOS DE LOS ANIMALES DE ARICO)	5.707,80 €	2026-020631
E2026002012S00021	G76812452	ASOC FINCA ARKADIA SANTUARIO ANIMAL (ASOC. FINCA ARKADIA-SANTUARIO ANIMAL)	12.057,60€	2026-020633
E2026002012S00023	N0044040D	AKTION TIER MENSCHEN FUR TIERE E V	196.865,28 €	2026-020636
E2026002012S00024	G72602360	ASOCIACIÓN BIENESTAR ANIMAL YCODEM (ABAY)	6.151,74 €	2026-020639

Código Seguro De Verificación	P507zeNhU961s9ru4VwGuQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/07/2026 10:32:26
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/07/2026 10:31:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P507zeNhU961s9ru4VwGuQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/12



E2026002012S00025	G55452601	ASOCIACIÓN ISLA GATUNA TENERIFE (ASOC. ISLA GATUNA TENERIFE)	8.123,24 €	2026-020641
E2026002012S00026	G02858330	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES EN TENERIFE 7 VIDAS (ASOC PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES EN TENERIFE 7 VIDAS)	12.684,00 €	2026-020643
E2026002012S00027	G70964432	SALVA MISIO ISORA (ASOC SALVA MISIO ISORA)	1.177,85 €	2026-020645
E2026002012S00029	G76593201	ASOCIACIÓN SOS FELINA	13.768,48 €	2026-020646

TERCERO.- Anular la autorización del gasto por importe de **ciento cuarenta euros con setenta y seis céntimos (140,76 €)**, en concepto de **“Subvenciones con destino a las entidades de protección animal para la financiación de gastos corrientes, ejercicios 2025 y 2026”** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-0613-4108-48940, nº de baja 2026-000327, número de subvención 2026000174 y nº expediente **E2026002012**, por crédito sobrante.

CUARTO.- El plazo de ejecución de las subvenciones de referencia estará comprendido entre el **1 de junio de 2025 y el 31 de diciembre de 2026**, asimismo, el período de justificación de la subvención estará comprendido entre el **1 de enero de 2027 y hasta el 15 de febrero de 2027**, debiendo presentar las entidades beneficiarias la documentación indicada en la Base 11.2 de las que rigen la convocatoria.

QUINTO.- Una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en la Resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación dictándose la correspondiente Resolución por parte del órgano competente, procediéndose al abono anticipado de la subvención en la cuantía dispuesta.

SEXTO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicar en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Código Seguro De Verificación	P507zeNhU961s9ru4VwGuQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/07/2026 10:32:26	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/07/2026 10:31:20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P507zeNhU961s9ru4VwGuQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	P507zeNhU961s9ru4VwGuQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	17/07/2026 10:32:26	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	17/07/2026 10:31:20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P507zeNhU961s9ru4VwGuQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/12	